

AVISO

Notificación de la providencia del 05 de marzo de 2024, proferida por el magistrado sustanciador Carlos Mauricio García Barajas, en Sala Unitaria Civil Familia, a Jhon Édison Zapata Rave, Paola Redondo Cubillos, Ómar De Jesús Zapata, Geovany Zapata Toro, Diego Zapata, Geovany Andrés Zapata, Emiliano Gaviria, Vanessa Sánchez Valencia, Jhonnyfer Steven Cuevas Zapata y Daniel Felipe Suárez Zapata, dentro de la acción de tutela instaurada por Gerarldine Fernández Cardona y otra contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otros, vinculados: Ministerio del Interior, Alcaldía Municipal de Dosquebradas, Mario Fernando Ortega Jurado, Directora Regional Risaralda ICBF, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, Defensoría Regional del Pueblo de Risaralda, Policía Metropolitana de Pereira – Policía Nacional, Secretaría de Planeación Municipal de Dosquebradas, Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas, Inspección Primera Municipal de Policía de Dosquebradas, Directora Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Jefe Oficina Asesora Jurídica -UARIV, Directoras Técnicas De Reparación -UARIV, Director De Gestión Social Humanitaria -UARIV, Ociel Edison Zapata Serna, Edid Lorena Chica Vélez, Leidy Katherine Chica Vélez, Nancy Aurora Zapata, Amparo del Socorro Zapata Serna, Jhon Édison Zapata Rave, Paola Redondo Cubillos, Ómar de Jesús Zapata, Geovany Zapata Toro, Diego Zapata, Geovany Andrés Zapata, Emiliano Gaviria, Andrés Felipe Pérez, Vanessa Sánchez Valencia, Jhonnyfer Steven Cuevas Zapata, Daniel Felipe Suárez Zapata y Lorena Chica Vélez, radicado 661703110001-2023-00744-02.

La citada providencia resolvió:

“RESUELVE

1º Declarar la nulidad de lo actuado en esta acción de tutela, desde la sentencia proferida en primera sede.

2º Ordenar al juzgado de primera sede rehacer la actuación afectada, de acuerdo con los lineamientos indicados en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,”

CÓDIGO F-SCFRJ-10	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA-CENDOJ	APROBÓ COMITÉ LIDERES SIGCMA
VERSIÓN 1.0	FECHA 19/05/2022	FECHA 23/06/2022	FECHA 21/07/2022

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, marzo 6 de 2024.



CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

DMDM

CÓDIGO F-SCFRJ-10	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA-CENDOJ	APROBÓ COMITÉ LIDERES SIGCMA
VERSIÓN 1.0	FECHA 19/05/2022	FECHA 23/06/2022	FECHA 21/07/2022